ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**Nit. 901633161-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.018.434.332**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR TOTAL	**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-067-2025**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.,** identificado con Nit : 901633161-2, representado legalmente por **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.434.332, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-067-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

"**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	Unidad
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	Unidad
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	Unidad
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	Unidad
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	Unidad
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	Unidad
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	Unidad
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	Unidad
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	Unidad
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	Unidad
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	Unidad
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	Unidad
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	Unidad
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	Unidad
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	Unidad
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	Unidad
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	Cuñete
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * ¾	1	Unidad
20	CABOS DE ESCOBA	1	Unidad
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	Unidad
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	Unidad
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	Unidad
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	Unidad
25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	Unidad
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	Unidad
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * ¾	1	Unidad
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	Unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	Unidad
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	Unidad
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	Galón
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	Galón
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL ¼	1	Metro
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	Galón
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	Metro
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	Unidad
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	Unidad
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	Unidad
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	Bolsa
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	Metro
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	Unidad
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	Bolsa
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	Unidad
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	Unidad
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
47	MT CADENA GALVANIZADA * ¼	1	Metro
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	Unidad
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	Unidad
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	Metro
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	Unidad
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	Unidad
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO	1	Rollo
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	Unidad
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	Unidad
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	Unidad
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	Unidad
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	Unidad
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	Metro
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	Metro
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	Unidad
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	Unidad
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	Unidad
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	Unidad
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	Unidad
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	Unidad
67	CHAZOS PLASTICOS DE ¼	1	Unidad
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	Unidad
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	Unidad
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	Unidad
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	Unidad
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	Unidad
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	Unidad
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	Cuñete
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	Unidad
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	Galón
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	Unidad
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	Unidad
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	Unidad
82	PANEL LED DE 18W	1	Unidad
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	Cuñete
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	Cuñete
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	Unidad
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	Unidad
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	Unidad
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	Unidad
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	Unidad
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	Galón
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	Unidad
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	Unidad
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	Galón
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	Unidad
95	PANEL LED 9W	1	Unidad
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	Cuñete
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	Galón
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	Galón
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	Galón
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	Unidad
101	GUANTE PLASTICOS	1	Unidad
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	Unidad
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	Unidad
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	Unidad
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	Unidad
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	Unidad
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	Unidad
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	Unidad
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	Metro
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	Metro
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	Metro
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	Unidad
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	Unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	Unidad
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	Unidad
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	Unidad
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	Unidad
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	Unidad
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	Unidad
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	Unidad
121	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	Unidad
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	Unidad
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	Unidad
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO ½ PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	Unidad
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	Unidad
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	Unidad
127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	Unidad
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	Unidad
129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	Unidad
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080 LUMENES	1	Unidad
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	Unidad
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	Unidad
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	Unidad
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	Unidad
135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	Unidad
136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	Unidad
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	Unidad
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	Unidad
140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	Unidad
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	Unidad
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	Unidad
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	Unidad
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	Unidad
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	Unidad
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	Unidad
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	Unidad
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	Unidad
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	Unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	Unidad
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	Metro
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	Unidad
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	Unidad
154	CEMENTO GRIS 50KG	1	Unidad
155	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	Unidad
156	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	Unidad
157	PUNTILLA DE PULGADA ½	1	Unidad
158	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	Unidad
159	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	Unidad
160	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	Unidad
161	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	Unidad
162	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	Unidad
163	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	Unidad
164	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	Unidad
165	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	Unidad
166	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	Unidad
167	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	Unidad
168	CERAMICA 60X60	1	Metro

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
2	Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4	Garantizar un stock mínimo de disponibilidad de los bienes o elementos.
6	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, comprometiéndose a asumir el transporte y entrega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de gestión de orden de compra realizada por el supervisor del contrato.
7	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
8	Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo.
9	Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

10	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en las especificaciones Técnicas establecidas en ella y en los estudios previos.
11	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
12	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
13	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
14	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto
15	Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de suministro.
16	Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.
17	Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.
18	Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
19	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
20	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
21	Una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un (1) día.
22	Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.
23	Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
24	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
25	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6	suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE, monto agotable, incluido IVA,** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	$ 22.000,00
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	$ 1.300,00
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	$ 600,00
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	$ 300,00
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	$ 21.000,00
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	$ 9.500,00
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	$ 30.500,00
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	$ 12.000,00
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	$ 300,00
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	$ 35.000,00
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	$ 4.800,00
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	$ 6.000,00
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	$ 4.000,00
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	$ 22.000,00
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	$ 16.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	$ 14.000,00
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 9.000,00
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	$ 410.000,00
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * 3/4	1	$ 12.000,00
20	CABOS DE ESCOBA	1	$ 5.800,00
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	$ 34.000,00
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	$ 16.000,00
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	$ 3.200,00
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	$ 35.000,00
25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	$ 290,00
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	$ 20.500,00
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * 3/4	1	$ 13.500,00
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	$ 4.700,00
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	$ 3.200,00
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	$ 34.500,00
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	$ 82.000,00
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	$ 85.000,00
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	$ 2.100,00
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	$ 34.000,00
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	$ 31.000,00
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	$ 9.000,00
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	$ 11.000,00
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	$ 10.500,00
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	$ 56.000,00
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	$ 6.100,00
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	$ 61.000,00
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	$ 105.000,00
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	$ 11.000,00
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	$ 80.500,00
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	$ 6.500,00
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 3.200,00
47	MT CADENA GALVANIZADA * 1/4 x36	1	$ 11.200,00
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	$ 2.200,00
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	$ 2.100,00
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	$ 3.200,00
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	$ 1.300,00
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	$ 6.600,00
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO GRANDE	1	$ 255.000,00
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	$ 27.000,00
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	$ 7.100,00
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	$ 3.200,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	$ 20.300,00
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	$ 4.100,00
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE #10	1	$ 6.100,00
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	$ 2.400,00
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	$ 7.800,00
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	$ 900,00
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	$ 4.500,00
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	$ 4.600,00
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	$ 29.000,00
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	$ 600,00
67	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	$ 150,00
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	$ 150,00
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	$ 2.900,00
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	$ 2.900,00
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	$ 9.100,00
72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	$ 9.100,00
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	$ 108.000,00
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	$ 47.000,00
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	$ 11.900,00
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	$ 335.000,00
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	$ 94.000,00
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	$ 82.000,00
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	$ 6.700,00
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	$ 900,00
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	$ 18.200,00
82	PANEL LED DE 18W	1	$ 11.800,00
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	$ 205.000,00
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 93.000,00
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	$ 2.800,00
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	$ 8.500,00
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	$ 19.000,00
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	$ 26.000,00
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	$ 3.200,00
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	$ 87.500,00
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	$ 17.000,00
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	$ 2.100,00
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 44.000,00
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	$ 26.000,00
95	PANEL LED 9W	1	$ 9.000,00
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	$ 495.000,00
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	$ 97.500,00
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	$ 97.500,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	$ 94.500,00
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	$ 16.000,00
101	GUANTE PLASTICOS	1	$ 3.100,00
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	$ 9.000,00
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	$ 11.000,00
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	$ 25.000,00
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	$ 27.000,00
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	$ 8.000,00
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	$ 46.000,00
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	$ 14.000,00
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	$ 13.500,00
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	$ 10.500,00
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	$ 8.600,00
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	$ 59.000,00
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	$ 60.000,00
114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	$ 102.000,00
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	$ 102.000,00
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	$ 24.000,00
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	$ 32.000,00
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	$ 125.000,00
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	$ 15.000,00
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	$ 130.000,00
121	TORNILLO CABEZA LENTAJA ESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	$ 600,00
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	$ 150,00
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	$ 69.000,00
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO ½ PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	$ 940.000,00
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	$ 46.000,00
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	$ 4.200,00
127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	$ 12.000,00
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	$ 54.000,00
129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	$ 46.000,00
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080LUMENES	1	$ 14.000,00
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	$ 56.000,00
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	$ 69.000,00
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	$ 24.000,00
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	$1.080.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	$ 81.000,00
136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	$ 98.000,00
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	$ 4.600,00
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	$ 22.500,00
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	$ 270.000,00
140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	$ 12.000,00
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	$ 13.000,00
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	$ 275.000,00
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	$ 6.100,00
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	$ 104.000,00
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	$ 9.000,00
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	$ 51.500,00
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	$ 6.500,00
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	$ 119.000,00
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	$ 350.000,00
150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	$ 150.000,00
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	$ 2.800,00
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	$ 3.900,00
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	$ 51.500,00
154	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	$ 3.900,00
155	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	$ 119.000,00
156	PUNTILLA DE PULGADA 1/2	1	$ 5.800,00
157	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	$ 4.500,00
158	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	$ 10.200,00
159	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	$ 22.300,00
160	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	$ 2.000,00
161	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	$ 32.600,00
162	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	$ 4.600,00
163	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	$ 119.000,00
164	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	$ 10.600,00
165	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	$ 53.600,00
166	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	$ 140.000,00
167	CERAMICA 60X60	1	$ 56.000,00
TOTAL			**$9.331.640,00**

NOTA: Se precisa que la sumatoria de los precios unitarios es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 9.331.640,00) M/CTE**, dichos valores unitarios se tendrán en cuenta para la ejecución del presupuesto asignado a este

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

proceso, el cual asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE**, IVA incluido, el cual será ejecutado como monto agotable.

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 2.1.2.02.01.004

CONCEPTO: : SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: : $ 92.000.000,00

No. de CDP	2025009765	F/Expedición	05/12/2025	Vigencia	31/12/2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

1) Pagos parciales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante su ejecución, informe de supervisor y certificado el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

2) El saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaria de Servicios Administrativos – Oficina de almacén Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional

y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

-
- Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
-
- El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa – Calle 8 No. 7-40.

El proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la Oficina de Recursos Físicos de la Gobernación del Departamento, a través del Almacenista Departamental o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del contrato exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo que suceda primero**, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.

- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a la liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previstos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad,

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 17: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 062 de 2018 correspondientes y vigentes.

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
1	ADULTO MAYOR	5,0%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

CLAUSULA 20: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLAUSULA 21: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1957 DEL 2025

CLÁUSULA 22.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. Nit.901633161-2 ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. No. 1.018.434.332
DIRECCIÓN:	CL 12 CR 89 20 BRR OBRERO, MOCOA, PUTUMAYO
TELÉFONO:	3117770048 - 3237723669
CORREO ELECTRÓNICO:	acdcelectricosputumayo@gmail.com